

COMUNICADO

La Autoridad Nacional de Aduanas, comunica a todos sus usuarios en general que a partir del 15 de julio de 2024, entra en vigencia la Resolución No. 015 de 11 de julio de 2024, por medio de la cual se impone una salvaguardia especial agrícola bajo el Tratado de Promoción Comercial vigente entre Panamá y Los Estados Unidos de América sobre determinadas fracciones de Leche Fluida. Conforme a lo anterior, el arancel aplicable por efecto de la salvaguardia especial agrícola será el siguiente:

Código	Descripción	Arancel Preferencial	Derecho Adicional por Salvaguardia	Arancel Aplicable
0401.10.00.00.00	Leche fluida con un contenido de grasa inferior o igual al 1% en peso.	17%	21%	39%
0401.20.00.00.00	Leche fluida con un contenido de grasa superior al 1% pero inferior o igual al 6% en peso.	17%	21%	39%
0404.90.92.00.00	Leche fluida deslactosada, en envases asépticos para larga duración, sin refrigeración.	17%	21%	39%
0401.40.10.00.00	Leche fluida con un contenido de grasa superior al 6% pero inferior o igual al 10% en peso	6%	7%	13%
0401.40.20.00.00	Nata (crema) con un contenido de materia grasa superior al 6% pero inferior o igual al 10% en peso.	9%	11%	19%
0401.50.10.00.00	Leche fluida con un contenido de grasa superior al 10% en peso.	6%	7%	13%
0401.50.20.00.00	Nata (crema) con un contenido de grasa superior al 10% en peso.	9%	11%	19%

Panamá, 15 de julio de 2024